

**ADENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE TASARTE Y ADECUACIÓN DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES**

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

De una parte, **DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, en calidad de Vicepresidente del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF P3500028J y domicilio en calle Profesor Agustín Millares Carló n.º 10, bajo, C.P. 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, **DON VÍCTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilstre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, con CIF n.º P3502100E y domicilio en calle General Franco n.º 28, C.P. 35470, La Aldea de San Nicolás.

**INTERVIENEN**

El primero, **DON AUGUSTO HIDALGO MACARIO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultado para la celebración de este acto por Decreto Presidencial n.º 73 de fecha 5 de diciembre de 2023 ; y asistido de la Oficial Mayor **DOÑA TERESA REYES ALVES**, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto n.º 49, de 4 de agosto de 2023, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. n.º 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, **DON VÍCTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de representante del Ilstre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, expresamente facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 7 de diciembre de 2023, y asistido por **DOÑA ROSA NIEVES GODOY LLARENA**, que actúa en su condición de Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Consorcio de Viviendas y el Ilstre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás suscribieron el “Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilstre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de la redacción del proyecto técnico y la ejecución de la obra: DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE TASARTE Y ADECUACIÓN DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES” con fecha 24 de octubre de 2022, cuyo presupuesto inicial ascendía a la cantidad de 34.000,00 euros.

Prof. Agustín Millares Carló, 10 – bajo. Las Palmas de Gran Canaria. Tel: 928 454 000 Ext. 48013 – 697 824 289

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/UIFSzT0QJhn4KWws5Snjg==	<b>Fecha</b>	12/12/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Rosa Nieves Godoy Llarena Victor Juan Hernandez Rodriguez Teresa Reyes Alves - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 49/2023) Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//UIFSzT0QJhn4KWws5Snjg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//UIFSzT0QJhn4KWws5Snjg=</a>	<b>Página</b>	1/3



**SEGUNDO.** - El Ilte. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás solicitó al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (registro de entrada n.º 2023000104, de fecha 14/03/2023) incrementar el presupuesto inicial de 34.000€ en 86.679,56€ más para alcanzar el montante total de 120.679,56€, dado que el PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE TASARTE Y ADECUACIÓN DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES establece un presupuesto de ejecución de las obras de 117.469,56€. A lo que se sumará el concepto de 3.210,00€ para redacción de proyecto.

**TERCERO.** - Con fecha 16 de agosto de 2023, el Arquitecto del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria emitió informe técnico.

**CUARTO.** - Con fecha 10 de octubre de 2023, la Técnica de Administración Especial emitió Informe jurídico.

**QUINTO.** - Visto el documento contable n.º 72023000001854, de autorización y compromiso de gasto sobre modificación de crédito a través de crédito extraordinario, por importe de 86.679,56€.

**SEXTO.** - Con fecha 20 de noviembre de 2023, la Intervención General emitió informe favorable de fiscalización.

**SÉPTIMO.** - Tramitado el correspondiente expediente para la suscripción de la Adenda PRIMERA, se aprueba por Decreto de la Presidencia del Consorcio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la **PRIMERA ADENDA** al Convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

**Único.** - Modificar el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilte. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de la redacción de proyecto técnico y la ejecución de la obra: DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE TASARTE Y ADECUACIÓN DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES” de 24 de octubre de 2022, en los términos que seguidamente se expresan:

- añadir al final del primer párrafo de la **Cláusula PRIMERA** la siguiente puntualización relativa al incremento de coste, quedando como sigue:

*El objeto de este convenio de colaboración consiste en la financiación por parte del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de la Redacción del Proyecto Técnico y Ejecución de la obra “DEMOLICIÓN DE ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE TASARTE Y ADECUACIÓN DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES”, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 34.000,00 euros.*

*Mediante Decreto de la Presidencia n.º 73/2023, de 5 de diciembre, se incrementó dicho presupuesto en 86.679,56€, de forma que el presupuesto total asciende a 120.679,56 € a fin de financiar la redacción del proyecto por 3.210,00€ y la ejecución de las obras por 117.469,56€.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/UIFSzT0QJhn4KWws5Snjg==	<b>Fecha</b>	12/12/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Rosa Nieves Godoy Llerena Victor Juan Hernandez Rodriguez Teresa Reyes Alves - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 49/2023) Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//UIFSzT0QJhn4KWws5Snjg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//UIFSzT0QJhn4KWws5Snjg=</a>	<b>Página</b>	2/3



- Completar los puntos 1 y 2 de la **Cláusula CUARTA** relativa a obligaciones del Consorcio de Viviendas quedando redactada como sigue:
  - 1. Aportar para la financiación de las actuaciones que constituyen el objeto de este convenio, la cuantía de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00€), sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta.**  
**Mediante Decreto de la Presidencia n.º 73/2023, de 5 de diciembre, se incrementó dicho presupuesto en 86.679,56€.**
  - 2. El pago de esta subvención tendrá el carácter de abono anticipado, una vez suscrito este Convenio. No será necesaria la constitución de garantía.**  
**El incremento de presupuesto aprobada por Decreto de la Presidencia n.º 73/2023, de 5 de diciembre, se abonará tras la firma de la Adenda Primera.**
- Añadir un tercer párrafo en la **Cláusula OCTAVA** relativa al plazo de duración y vigencia quedando redactada como sigue:
 

*La vigencia de este convenio será de dieciocho meses, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

**Mediante Decreto de la Presidencia n.º 73/2023, de 5 de diciembre, se prorroga el Convenio por un año adicional hasta el 24 de abril de 2025.**

En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en duplicado ejemplar, quedando uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

VICEPRESIDENTE DEL CONSORCIO DE  
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

Augusto Hidalgo Macario

SECRETARIA DEL CONSORCIO DE  
VIVIENDAS

P.D. Oficial Mayor del Cabildo de G.C.  
(Decreto n.º 49/2023, de 4 de agosto)

Teresa Reyes Alves

ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN  
NICOLÁS

Víctor Juan Hernández Rodríguez

SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO  
DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

Rosa Nieves Godoy Llarena

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/UIFSzT0QJhn4KWws5Snjg==	<b>Fecha</b>	12/12/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Rosa Nieves Godoy Llarena Victor Juan Hernandez Rodriguez Teresa Reyes Alves - Cons. Viviendas G.c., Secretario/a (Decreto nº: 49/2023) Augusto Hidalgo Macario - Cons. Viviendas G.c., Vicepresidente/a		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//UIFSzT0QJhn4KWws5Snjg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code//UIFSzT0QJhn4KWws5Snjg=</a>	<b>Página</b>	3/3

